



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 10 JUL. 2017

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2017-DV-OZTM e Informe N° 000169-2017-DV-OZTM de la Oficina Zonal de Tingo María, los Informes N° 004-2017-DV-DATE-MLL y N° 000018-2017-DV-DATE-MLL del Coordinador Territorial de la Dirección de Articulación Territorial, la Memoranda N° 231-2017-DV-DATE y N° 000685-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, los Informes N° 011-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000012-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Informes N° 174-2017-DV-OAJ y N° 271-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 se determina las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establecen como funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos y formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, así como coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, con la finalidad de armonizar los esfuerzos y encaminar las acciones a las metas definidas, garantizando la unidad e integridad del Estado en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas;

Que, mediante Sesión de Directorio N° 10 de fecha 28 de abril de 1997, el Directorio de la Comisión de Lucha Contra el Consumo de Drogas – CONTRADROGAS, hoy Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobó y autorizó la apertura e implementación de Unidades Desconcentradas, entre otras, la Unidad Desconcentrada de Tingo María (Valle Alto Huallaga y Aguaytía), posteriormente denominada Oficina Desconcentrada de Tingo María (Alto Huallaga. Monzón), conforme al artículo 32° del Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 040-2004-DV-GG;



C. MASIAS



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



W. PILCÓN



A. ARICA



A. ZAMBRANO

Que, el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, según el artículo 50° del citado Reglamento, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otros, con la Oficina Zonal de Tingo María;



C. MASÍAS

Que, el literal m) del artículo 51° de dicho Reglamento, establece que las Oficinas Zonales de DEVIDA tienen la facultad de elaborar la propuesta de modificación de los ámbitos geográficos de su jurisdicción o proponer la creación, fusión y cierre de las mismas, propuestas que requieren del Informe Técnico sustentatorio de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus facultades contempladas en el literal g) del artículo 22° del citado Reglamento;



Y. MARTÍNEZ

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-DV-OZTM e Informe N° 000169-2017-DV-OZTM, la Oficina Zonal de Tingo María, ha remitido la propuesta e informes técnicos sobre delimitación geográfica de la referida oficina zonal, desarrollando los criterios de oferta y demanda de drogas, articulación y coordinación interinstitucional, criterios geográficos, costos operativos y criterios socio culturales, consignando además, su ámbito de intervención, según el siguiente detalle: Región Huánuco (07 provincias y 21 distritos);



G. PAREDES

Que, mediante los Informes N° 004-2017-DV-DATE-MLL y N° 000018-2017-DV-DATE-MLL del Coordinador Territorial de la Dirección de Articulación Territorial e Informes N° 011-2017-DV-OPP-UPLA y N° 000012-2017-DV-OPP-UPLA de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión técnica favorable sobre la delimitación geográfica de la Oficina Zonal de Tingo María integrada por una región, siete (07) provincias y veintiún (21) distritos;



W. PIECÓN

Que, adicionalmente, la propuesta de delimitación del ámbito geográfico de la Oficina Zonal de Tingo María se enmarca en la intervención que se desarrolla en el marco de los Ejes Estratégicos de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD 2017-2021: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Reducción de la Oferta de Drogas, Reducción de la Demanda de Drogas y Responsabilidad Común y Compartida y de los programas presupuestales que de ellos se deriven;



A. ARICA

Que, mediante los Informes N° 174-2017-DV-OAJ y N° 271-2017-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica estima que es legalmente viable la propuesta de delimitación geográfica de intervención de la Oficina Zonal de Tingo María de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, adjuntado para tal efecto el respectivo proyecto de resolución;



A. ZAMBRANO

Que, en consecuencia, siendo importante la ejecución de los programas, proyectos y actividades de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021 y de sus ejes estratégicos, resulta necesario delimitar el nuevo ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Tingo María;

Que, el literal r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Secretaría General, del Director de la Dirección de Articulación Territorial, de los Jefes de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DELIMITAR** el ámbito geográfico de intervención de la Oficina Zonal de Tingo María de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, integrada por la Región Huánuco que incluye siete (07) provincias y veintiún (21) distritos, de acuerdo a la relación de provincias y distritos detallados en el Anexo 1 y Carpeta Cartográfica contenida en el Anexo 2, que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Zonal de Tingo María de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que en el marco de sus competencias, ejecuten las acciones técnicas, operativas y administrativas para la implementación de la delimitación del ámbito geográfico de dicha oficina zonal.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de Tingo María, para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda con PUBLICAR el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

*Carmen Masías Claux*  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



W. PILLÓN



A. ARICA



A. ZAMBRANO

ANEXO 1

Ámbito o Zonas Geográficas de Intervención de la Oficina Zonal de Tingo María

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	
HUÁNUCO	DOS DE MAYO	MARÍAS	
	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	
	HUAMALÍES		JIRCÁN
			MONZÓN
			TANTAMAYO
	HUÁNUCO		CHINCHAO
			SAN PABLO DE PILLAO
	LEONCIO PRADO		CASTILLO GRANDE
			DANIEL ALOMÍA ROBLES
			HERMILIO VALDIZÁN
			JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
			PADRE FELIPE LUYANDO
			MARIANO DÁMASO BERAÚN
			PUCAYACU
			PUEBLO NUEVO
			RUPA-RUPA
			SANTO DOMINGO DE ANDA
	MARAÑÓN		CHOLÓN
			LA MORADA
			SANTO ROSA DE ALTO YANAJANCA
PACHITEA		CHAGLLA	



C. MASÍAS



G. PAREDES



W. PILCÓN



A. ARICA



A. ZAMBRANO